

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|--------------------------------|--------------------|--|---|---|--|--|-------------------------------|---|--|---|--|---|
| El/los servicios que ofrece y los formas de acceder a ellos, según los estándares y demás indicaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio | Requisitos para la obtención del servicio | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio | Tiempo de canales disponibles de atención presencial | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por Internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (meses) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
| 1 | Solicitud de Acceso a la Información Pública | Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que se genere o se encuentre en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Ley 17-12). | 1. Las solicitudes de acceso a la información se encontrarán disponibles para descargar en la página web de la institución o el formulario en físico se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Interior, Subsecretaría Zonal y Oficina Técnica. 2. El usuario que requiere información deberá llenar esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Interior, Subsecretaría Zonal y/o Oficina Técnica. El usuario y el asunto mismo documento adjunta a través del Portal de Ciudadanía Ciudadana. Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 15 días. | 1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a información pública en físico en las instalaciones del Ministerio de Interior a nivel nacional o en el caso de ser extranjero, en el Portal de Ciudadanía Ciudadana. 2. Presentar en físico el formulario de la solicitud de acceso a información pública con 10 días a partir de su consentimiento, para dar respuesta. 3. La información deberá ser entregada al representante de manera física, con constancia de entrega física e digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario requerimiento. 4. En caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá. | 08:00 a 17:00 | Gratis | 15 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas Residentes o Extranjeros | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior | Ministerio de Interior - Planta Central Pedro Ponce Carrión No.25, Av. 6 de Octubre, Edificio Multisector, Sto. Pío Tel: (82) 886 666 ext. 2311, 2314 Quito - P.R. Haina Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior | Ministerio de Interior - Planta Central Recepción de Oficiantes Tel: 02 364 6040 ext. 2311, 2314 Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Ministerio de Interior - Planta Central Recepción de Oficiantes Tel: 02 364 6040 ext. 2311, 2314 Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Si | ACCESO A INFORMACION PUBLICA | Portal de Ciudadanía Ciudadana | 11 | 336 | No disponible El Ministerio de Interior está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 2 | Organismo de Clasificación de Comarcas y/o Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas o a la Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas | Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización de sustancias medicinales o a la expedición de sujeciones preventivas no medidas a los Comarcarios y/o Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas o a la Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas | Sección orientada al otorgamiento de licencias de comercialización de sustancias medicinales o a la expedición de sujeciones preventivas no medidas a los Comarcarios y/o Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas o a la Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas | PERSONAS NATURALES (1) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de comercio. (2) Declaración juramentada indicando la fealdad de su patrimonio en caso de las fuentes de financiamiento o de inversión. (3) Certificado de cumplimiento tributario. (4) Acreditar un patrimonio mínimo de USD 500.000 Dolares de los Estados Unidos de Norte América, mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias, certificados bancarios, comprobantes en su haber, bienes muebles o inmuebles. (5) Llenar el mismo una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias medicinales, medicinas o medicamentos. (6) Formularlo en donde conste domicilio, teléfono comercial y celular, correo electrónico. (7) Formulario en donde conste domicilio, teléfono comercial y celular, correo electrónico. (8) Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. PERSONAS JURÍDICAS (1) Escritura pública de constitución de compañía aprobada por Superintendencia de Compañías, que cuente con el Objeto Social relacionado con el realizado de actividades de comercio. (2) En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de control de personalidad jurídica de la organización, asociación o de la cooperativa, debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto social relacionado con la actividad misma. Para los demás personas jurídicas que se encuentren registradas en los libros de control antes mencionados, deberán adjuntar el documento mediante el cual se le otorgó personalidad jurídica. (3) Certificado de socios y accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente. (4) Declaración juramentada indicando la fealdad de patrimonio en caso de las fuentes de financiamiento o inversión. (5) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de comercio. (6) Acreditar un patrimonio mínimo de USD 300.000 Dolares de los Estados Unidos de Norte América mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias, certificados bancarios, comprobantes en su haber, bienes muebles o inmuebles. (7) Llenar el mismo una cuenta en una institución financiera por medio de la cual, se realizarán de forma exclusiva las transacciones comerciales. (8) Formularlo en donde conste domicilio, teléfono comercial y celular, correo electrónico tanto del representante legal así como de la institución. (9) Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (1) Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación. | 1. Presentación de la solicitud y requisitos, en formato digital e impreso. 2. Calificación y observación de la solicitud por parte del Ministerio Sectorial, previa a remitir a la Agencia de Regulación y Control Mierra. 3. Emisión del informe de evaluación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el instructivo de Obtención de Licencias de Comercialización de Sustancias Muestrales Médicas o a la Expedición de Suficiencias Muestrales Médicas, incluyendo una descripción del domicilio donde se ejercerá la actividad económica. De formularse observaciones sobre los documentos presentados, la Agencia de Regulación y Control Mierra, podrá solicitar observaciones en conocimiento del solicitante para que haga las aclaraciones o complete la documentación en el tiempo establecido para el efecto. 3.1 De encontrarse completa la información, remitirá su volumen al Ministerio Sectorial de acuerdo con lo establecido en la letra (d) del artículo 8 del Reglamento General a la Ley de Mierra. 3.2 En caso de no abastecer las observaciones dentro del tiempo señalado, se remitirá al Ministerio Sectorial para declarar que ha desistido en su derecho al trámite correspondiente. 4. Si se determina la idoneidad del patrimonio, se procede con el otorgamiento de la Licencia de Comercialización y/o Expedición de Suficiencias, mediante resolución motivada. 5. Si la resolución es favorable, se procederá con la inscripción en el Registro Mierra por parte del beneficiario. 6. Entrega a Subsecretaría Zonal / Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 08:00 - 17:00 | Gratis | 25 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas Residentes o Extranjeros | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Si | Licencia de Comercialización de Sustancias Muestrales Médicas | Oficina de Gestión Mierra | 3 | 91 | No disponible El Ministerio de Interior está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 3 | Organismo de concesiones muestrales, para otorgar no medidas, de hasta 300 hectáreas muestrales dentro del Régimen Especial de la Pequeña Minería | Servicio orientado al otorgamiento de concesiones muestrales, para otorgar no medidas, de hasta 300 hectáreas muestrales dentro del Régimen Especial de la Pequeña Minería | Servicio orientado al otorgamiento de concesiones muestrales, para otorgar no medidas, de hasta 300 hectáreas muestrales dentro del Régimen Especial de la Pequeña Minería | PERSONA NATURAL (1) Formulario constitutivo en el Sistema de Gestión Mierra en el que conste nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, certificado de nacimiento, RUC, domicilio del solicitante, denominación del área muestreable de la solicitud, ubicación del área, señalado lugar, parroquia, cantón, provincia e identificación territorial, número de hectáreas muestrales solicitadas, coordenadas cartesianas, capacidad instalada de explotación (producción, número de asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de minas así como del abogado patrocinador del participante y referencia a su título profesional) y a los volúmenes bajo la modalidad de arrendamiento, cooperativas y asociaciones o acompañamiento de la escritura pública que acredite la designación de procurador común, designación de lugar donde habrá de notificarse al solicitante, y firma del participante o su representante o apoderado, según correspondiere, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. (2) Acreditación de solvencia técnica, económica, monto de inversión, planos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento. Declaración expresa de cumplimiento de obligaciones fiscales pendientes y actuales. (3) Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA (1) Formulario emitido por el Sistema de Gestión Mierra en el que conste nombre social, denominación, número de RUC, denominación del área muestreable de la solicitud, ubicación del área, señalado lugar, parroquia, cantón, provincia e identificación territorial, número de hectáreas muestrales solicitadas, capacidad instalada, nombre del asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo e ingeniero de minas así como del abogado patrocinador del participante y referencia a su título profesional. A los volúmenes bajo la modalidad de arrendamiento, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común, designación de lugar donde habrá de notificarse al solicitante, y firma del participante o su representante o apoderado, según correspondiere, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. (2) Acreditación de solvencia técnica, económica, monto de inversión, planos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento. (3) Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. | 1. Recepción de documentos habilitados. 2. Validación de la Subsecretaría Zonal / Oficina Técnica 3. Emisión de Informe de la Agencia de Regulación y Control Mierra. 4. Entrega a la Subsecretaría Zonal / Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. 5. Se otorga la concesión, inscripción en el Registro Mierra por parte del beneficiario. 6. Entrega a Subsecretaría Zonal / Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 08:00 - 17:00 | Gratis | 60 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas Residentes o Extranjeros | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Si | ACCESO A INFORMACION PUBLICA | Oficina de Gestión Mierra | 7 | 287 | No disponible El Ministerio de Interior está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 4 | Autorización de obra de mejoramiento de | Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas otorgue la autorización para aprobar licencias de construcción para obras públicas o de interés comunitario o de interés social o público, con una vigencia y renovación de un año, de acuerdo a lo que se establece en la | Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas otorgue la autorización para aprobar licencias de construcción para obras públicas o de interés comunitario o de interés social o público, con una vigencia y renovación de un año, de acuerdo a lo que se establece en la | 1) Solicitud presentada al Ministerio Sectorial en forma oportuna, con la siguiente información (información generada en el Sistema de Gestión Mierra) - "Declaración de la institución del trabajo que solicita el área autorizante, así como nombre del titular o representante legal y estado de su membresía." - Información del casillero judicial o lugar de notificación, cantón y provincia. - Informe de las acciones reactivas solicitadas y planes de mitigación, que deberá contener con el plan de ejecución preventiva de la obra pública y/o su mantenimiento. - Volúmenes dentro o fuera de construcción, maquetación, planos y | 1. Padronamiento y presentación de los pliegos contractuales, en función de la obra a contratarse y con necesidad de que conste el proceso de licitación pública, preparación por parte de la entidad e inclusión pública de los documentos respectivos y presentación de los documentos de solicitud al Ministerio Sectorial con los requisitos establecidos. 2. Resolución de autorización. 3. De ser el caso, solicitud del Ministerio Sectorial al registro para el "control de calidad". 4. Cumplimiento del participante con la presentación de la información requerida. 5. Remisión de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Mierra. 6. Emisión de Informe Técnico y Informe Técnico correspondiente por parte de la Agencia de Regulación y Control Mierra. 7. Si se determina la procedencia de la solicitud, emite la resolución motivada de parte del Ministerio Sectorial otorgando la autorización de la obra proyectada temporal o de largo | 08:00 - 17:00 | Gratis | 30 días laborables | Entidades Públicas. | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Subsecretaría Zonal de Ministerio de Interior Oficina Técnica del Ministerio de Interior Balcón de Servicios Mierra y Linea de Atención al Usuario 1700-MIERRD | Si | ACCESO A INFORMACION PUBLICA | Sistema de Gestión Mierra | 11 | 62 | No disponible El Ministerio de Interior está definiendo el procedimiento |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|---|---|----------|--|---|--|---|--|--|--|--|---|---|--|--|--|
| Del (a) servicio que ofrece y los formas de acceder a él, inscripción de personas físicas o jurídicas que deseen ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la el ciudadano para la obtención del servicio) | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tiempo de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por Internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio | | |
| 4 | Matrícula de Construcción para Obras Públicas | servicio para los requerimientos técnicos de construcción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública. | Manual de Usuario Técnico para la Solicitud de Libre Aprobación de Construcción Manual de Construcción para Obras Públicas | Inicio de expediente en sistema. Estratificación del área visitada a escala 1:50,000, en mapa digitalizada que tiene la firma del representante legal de la entidad a inscribirse en el sistema. Copia autenticada del contrato de arrendamiento de la obra para la cual se requiere el libre aprobación. En caso de que el contrato no exista se hace presentabilidad, se detalla el objeto del contrato y se demuestran características técnicas del mismo que permitan establecer el área y las condiciones de la libre aprobación bajo el régimen de libre aprobación. Se exceptúa de este requisito a los casos en los trabajos sean ejecutados por el administrador directo de cualquier institución del Estado. | 1. Contratación para obras públicas, la resolución deberá contener el número de la resolución. 2. Declaración de la libre aprobación de construcción del Estado. 3. Suscripción y registro social de la comarca, en caso de haberla. 4. Obligaciones y responsabilidades del beneficiario del libre aprobación. 5. Foto de duración del libre aprobación. 6. Plan de duración del libre aprobación. 7. Si se otorga el permiso provisional, entrega de los actas de inscripción en el Registro Minedero por parte del beneficiario. 8. Entrega a Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emite la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | | | | Contraloría del Estado | Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Sede de Servicios Minederos y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERIO | Sección de Servicios Minederos y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERIO | No | Aprobación de Construcción | | | 1 | 216 | para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 5 | Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento | Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajan en actividades, mismo que tendrá una vigencia presuntiva de 120 días. | Los beneficiarios del permiso presuntivo deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determine el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 120 meses, renovables por períodos iguales, siempre que exista participación activa de su propietario y que tenga vigencia favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente. | Al Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se indique la ubicación del área. El Declarante presentará, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los métodos de minería, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minería artesanal. De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se va a procesar los materiales producidos de la explotación, y coordenadas de la planta de explotación, en el formulario correspondiente. El Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. | 1. Recepción de documentos habilitados. 2. Validación de la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica y Transmisión de Información de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Emisión de la Resolución que autoriza el ingreso al permiso presuntivo. 4. Si se otorga el permiso provisional, entrega de los actas de inscripción en el Registro Minedero por parte del beneficiario. 5. Emisión de la Resolución para otorgar el ingreso al permiso definitivo. 7. Si se otorga el permiso definitivo, inscripción en el Registro Minedero por parte del beneficiario. 8. Entrega a Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emite la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 25 días hábiles | Personas Naturales | Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Minería | No | Permiso para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento | No disponible | El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite | 1 | 216 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía | |
| 6 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Metales | Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de metales, en las plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de metales. | Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de metales, en las plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de metales. | PERSONA JURÍDICA: El Formulario constante en el Sistema de Gestión Minedero con firma generadora del solicitante, información del lugar de explotación o caudales judicial. El Certificado de pago de derechos de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. El Informe Técnico a detalle, relacionado con los parámetros de la planta, diseño de la planta y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018. PERSONA JURÍDICA: El Formulario constante en el Sistema de Gestión Minedero con firma generadora del solicitante, información del lugar de explotación o caudales judicial. Copia autenticada de los títulos de propiedad de construcción debidamente inscrita en el acto por el cual se haya reconocido la personalidad jurídica así como copia autenticada del reconocimiento del representante legal. El Certificado de pago de derechos de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. El Informe Técnico a detalle, relacionado con los parámetros de la planta, diseño de la planta y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: El Domicilio en la provincia peruana del solicitante y poder general a general de representación. | 1. Presentación de la solicitud y requisitos, en formato digital e impreso. 2. Análisis de cumplimiento de los requisitos. En el caso de que no se cumplan todos, solicitud de complementación y refinanciamiento en el término establecido para el efecto. 3. De encontrarse completa la información, emisión del informe motivado por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero de la facultad técnica de la instalación y operación de la planta de beneficio, fundición, refinación y construcción de metales. 3.1 Con el informe de la Agencia de Regulación y Control Minero, y el correspondiente memorando, solicitud al patrimonio de arrendamiento de la documentación, en el término establecido para el efecto. 3.2 Se determina la integridad del patrimonio. 3.3 Emisión de la Resolución que autoriza el ingreso al permiso presuntivo de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Minería, en la misma se establece, los obligaciones legales del titular de derechos mineros, entre ellas la obligación de planear los actos administrativos que corresponden al artículo 26 de la Ley de Minería, la capacidad de procesamiento, plazo de inscripción, así como el tiempo de vida de la minería. 3.4 Se otorga la autorización, inscripción en el Registro Minedero por parte del beneficiario. 8. Entrega a Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emite la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. Los titulares de Autorizaciones para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición y Refinación, podrán tener sus actividades mineras en un área que contenga los actos administrativos previstos de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Minería. Adicionalmente, los titulares de concesiones mineras y plantas de beneficio, fundición y refinación, promoverán la inscripción de sus actividades, mediante el sistema de presentar actas administrativas, mismos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Ambiente, con el instrumento de la Agencia Lucha Ambiental . | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 30 días hábiles | Personas Naturales y Jurídicas Naciones e Entidades Nacionales e Extranjeras | Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Minería | Sede de Servicios Minederos y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERIO | SI | Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición y Refinación | No disponible | El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite | 3 | 51 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 7 | Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería | Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen y Pequeña Minería de una concesión minera. | 1. La Persona Natural o Jurídica titular de la concesión minera de un régimen diferente al Régimen Especial de Pequeña Minería dirigirá la solicitud a Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. 2. Si se requiere el informe técnico de las instalaciones. 3. Una vez otorgada la calificación de la concesión bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería, el titular deberá inscribirse en el Registro Minedero, para lo que pagará el valor respectivo a los derechos de registro y a la explotación de la concesión minera. 4. Una vez otorgada la calificación de la concesión minera de un régimen diferente al Régimen Especial de Pequeña Minería, el titular deberá inscribirse en el Registro Minedero, para lo que pagará el valor respectivo a los derechos de registro y a la explotación de la concesión minera. 5. Una vez otorgada la calificación de la concesión minera de un régimen diferente al Régimen Especial de Pequeña Minería, el titular deberá inscribirse en el Registro Minedero, para lo que pagará el valor respectivo a los derechos de registro y a la explotación de la concesión minera. | a) Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. b) Identificación del solicitante, nombres y apellidos completos, tipo social y denominación. c) La información particularizada sobre el área en la cual se pretende realizar las actividades establecidas en la Ley, señalando nombre a denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vertientes, cuando no haya posible establecer el área bajo estos parámetros, se estará a los disposiciones del sistema de información geográfica que el Ministerio Sectorial. d) Informe de las hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica detallada lugar, parámetros, cambio y provincia en el caso de ser necesario. e) Copia autenticada de los títulos de propiedad de construcción debidamente inscrita en el acto por el cual se haya reconocido la personalidad jurídica así como copia autenticada del reconocimiento del representante legal. f) Copia autenticada de la producción de hasta 800 metros cúbicos por día de relación minera de tipo metalífero y no metalífero de construcción. g) Certificado de aprobación de los programas agrícolas de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación (Formación V). h) Consentimiento y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, Metalúrgica. | 1. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con la firma del peticionario, su asesor técnico y su abogado patrocinador, con los requisitos establecidos. 2. Análisis del Ministerio Sectorial del cumplimiento de los requisitos. 2.1 Si la documentación se encuentra incompleta, notificación del Ministerio Sectorial al solicitante para que aclare o complete su solicitud. 2.2 Si el solicitante no aclara o completa su solicitud en el término establecido, se procederá con el archivo y devolución de la documentación entregada. 3. De encontrarse completa la documentación, emisión de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Emisión de los informes técnicos para la modificación del régimen por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Emisión de la resolución motivada, de parte del beneficiario. 6. Plan de duración del libre aprobación. 7. Si se otorga el permiso provisional, entrega de los actas de inscripción en el Registro Minedero por parte del beneficiario. 8. Entrega a Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emite la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 25 días hábiles | Personas Naturales y Jurídicas Naciones e Entidades Nacionales e Extranjeras | Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Minería | Sede de Servicios Minederos y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERIO | No | Permiso para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento | No disponible | El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite | 8 | 95 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 8 | Creación y Transformación de | Servicio orientado para emitir un acta y Transmisiones de derechos mineros según suscripciones, entre los cuales el acta de | Manual para la Subscripción de Caudales y Transformación de Caudales | a) Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, con la siguiente información (información general en el Sistema de Gestión Minedero). b) Declaración expresa del derecho minero motivo de acción y manifiesto, nombre o denominación de la concesión minera, área, ubicación y fecha de otorgamiento e inscripción (véase Anexo). c) Detalle exacto del parámetro y su estado o traslado. d) Determinación e identificación exacta de la persona natural jurídica a quien se otorga el derecho de dominio. e) Caudales judicial, sea físico o electrónico, para recibir notificaciones y. f) Declaración del concesionario minero inscrita en la misma solicitud, a través de la cual manifiesta su voluntad de asumir la obligación de sufragar las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de los caudales en el momento de completado el acta de los derechos mineros. g) En el caso de que la solicitud de la autorización de la creación o transformación de derechos mineros haya presentado por un procedimiento común a separación especial, se deberá contar con el consentimiento expreso de la respectiva de los socios (si existiere) declaración de los mineros de la zona y de sus descendientes. | 1. Generación de la solicitud en el Sistema de Gestión Minedero. 2. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con la firma del cedente y del cesionario, con los requisitos establecidos. 3. Análisis del Ministerio Sectorial del cumplimiento de los requisitos. 3.1 En caso de que no se hayan presentado dentro del término indicado, se procederá con el archivo de la misma y devolución de la documentación entregada. 3.2 Si la documentación se encuentra incompleta, notificación del Ministerio Sectorial al solicitante para que aclare o complete su solicitud. 3.3 Si los solicitantes no aclaran o completan su solicitud en el término establecido, se procederá con el archivo y devolución de la documentación entregada. 4. De encontrarse completa la documentación, emisión de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Emisión por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero de la resolución motivada, de parte del beneficiario. 6. Emisión de la resolución motivada, de parte del beneficiario. 7. Emisión de la resolución motivada, de parte del beneficiario. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 95 días hábiles | Personas Naturales y Jurídicas Naciones e Entidades Nacionales e Extranjeras | Subsecretarías Zonales de Minería | Subsecretaría Zonales de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Minería | Sede de Servicios Minederos y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERIO | No | Permiso para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento | No disponible | El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite | 0 | 81 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|---|----------|--|---|--|---|---|---|---|--|---|--|--|--|---|
| El/ Los servicios que ofrece y los formas de acceder a ellos, seguridad de personas y demás obligaciones inherentes para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la el ciudadano para la obtención del servicio) | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por Internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio | | |
| 9 | Derechos Mineros | se derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico. | Minería y de Cofre en el Distrito de Derechos Mineros | que con dicho evento y transferencia no se afecten derechos de la organización, ni de sus miembros o operadores. El Certificado otorgado por el Registro Minero del cual se desprende la vigencia del título de la concesión minera, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros en el área administrativa que consisten en dicho registro y que pueden afectar a la concesión. El Declarante presentará evidencia de que el causante posee bienes que no se encuentre inhabilitado de conformidad con el artículo 20 de la Ley Minera en concordancia con el artículo 25 del artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Minería, además de las prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería, si there el caso de personas jurídicas, adjuntar copia certificada de la muestra pública de constitución debidamente inscrita en el acta por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica en el caso, copia actualizada y verificada del cumplimiento del representante legal. El Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias. | Ministerio Sectorial, en el valdadero de idoneidad del causante, así como, la subsistencia negativa de la inhabilitación por la que se prohíba la transferencia de derechos mineros. 7. En caso de ser una resolución favorable, ordenando del contrato de cesión y transferencia de derechos mineros entre el cedente y el cesionario, se otorgará la resolución a la cual deberá adjuntar como documento habilitante la resolución de autorización de cesión, inscripción y transferencia emitida por el Ministerio Sectorial. 8. Para la plena validez de la resolución, el redactor o cesionario están obligados a emitir tanto la autorización de cesión y transferencia de derechos mineros como el contrato de cesión y transferencia de derechos mineros en el Registro Minero, la falta de inscripción en el Registro Minero determinará la nulidad de la resolución y del contrato, así como notificar a dicho minero y a la concesión se revertirá al Estado y el área quedará libre. 9. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho y contrato debidamente registrados. | | | | personas naturales y jurídicas | Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Balcón de Servicios Mineros y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERO | definido el formulario correspondiente a este trámite | realizando las definiciones para automatizar el servicio | | | | | | para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 9 | Acumulación de Áreas Mineras y División Maternal del Área de Una Concesión Minera | Procedimiento que deben seguir los titulares mineros que están interesados en acumular dos o más concesiones contiguas en un proyecto de concesión minera en el caso de que, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos naturales existentes en ellas. | Instrucciones para Acumulación y División Maternal de Área Minera | PARA ACUMULACIÓN DE ÁREAS MINERAS a) Conformidad de los vertientes del polígono que delimita el área que resultaría de la acumulación, según valores múltiples será siempre múltiplos de cien tanto para la X, como para la Y y los coordenados cartesianos de cada uno de los vertientes de los polígonos de las áreas cuya acumulación se solicita. b) Compromiso de pago de los derechos de trámite administrativo. c) Certificado del cual se desprende la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión, confiado por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la acumulación. PARA DIVISIÓN MATERNAL DEL ÁREA DE UNA CONCESIÓN MINERA a) Conformidad de los vertientes del área materna de la concesión y de cada uno de los cuernos que se pretende dividir, independientemente que valores múltiples, serán siempre múltiplos de cien tanto para la X, como para la Y. b) Compromiso de pago de los derechos de trámite administrativo. c) Certificado del cual se desprende la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión, confiado por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la división. | PARA LA ACUMULACIÓN DE ÁREAS MINERAS: 1. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con los requisitos establecidos. 2. De encontrarse completa la documentación, remitida de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Emisión por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero, los informes catastrales y económicos necesarios para la acumulación de áreas. 4. Cumplimiento los requisitos señalados y el del certificado actualizado de gravámenes y degravámenes, que no existan impedimentos de orden legal o judicial afectando a derechos de terceros, el Ministerio Sectorial dictará la resolución resolviendo la cual aglutine la acumulación solicitada y dirigirla a la Agencia de Regulación y Control Minero la reforma catastral pertinente. 5. Actos de protocolización, inscripción y registro en el Registro Minero. El incumplimiento de los actos referidos determinará la nulidad por la que se aprobó la acumulación. 6. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. PARA DIVISIÓN MATERNAL DEL ÁREA DE UNA CONCESIÓN MINERA: 1. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con los requisitos establecidos. 2. De encontrarse completa la documentación, remitida de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Emisión por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero, los informes catastrales y económicos necesarios para la división de áreas. 4. Cumplimiento los requisitos señalados y el del certificado actualizado de gravámenes y degravámenes, que no existan impedimentos de orden legal o judicial afectando a derechos de terceros, el Ministerio Sectorial dictará la resolución resolviendo la cual aglutine la división maternal solicitada y dirigirla a la Agencia de Regulación y Control Minero la reforma catastral pertinente. 5. Actos de protocolización, inscripción y registro en el Registro Minero. El incumplimiento de los actos referidos determinará la nulidad por la que se aprobó la división maternal. 6. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 45 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas Nacionales y Extranjeras Sujetos de concesiones mineras susceptibles de acumulación o división maternal | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica de Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Balcón de Servicios Mineros y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERO | No disponible | El Ministerio de Minería está definido el formulario correspondiente a este trámite | No disponible | No disponible | 2 | 28 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía | |
| 10 | Cambio de Fase de Exploración Minera y Exploración Avanzada de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería | Servicio orientado para explicar el inicio del cambio de Fase de Exploración Minera y Exploración Avanzada de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa vigente. | Instrucciones para el Cambio de Fase de Exploración y Exploración de las Concesiones Mineras, Nacionales y Extranjeras de los Contratos de Exploración Minera | a) Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial con la petición que se declare el inicio del servicio de exploración avanzada por un plazo de hasta cuatro (4) años, que contenga los siguientes requisitos: -Ratifica expresa a su parte de la superficie de la explotación total de la concesión otorgada en cumplimiento de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 132 y siguientes de la Ley de Minería y del Reglamento del Reglamento General de Ley de Minería, el cual se tramitará por cuenta propia, sin perjuicio del procedimiento previsto en este artículo. -Declaración expresa de haber cumplido con las actividades e inversiones mineras que corresponde al periodo de explotación minera. b) Título de la concesión o del permiso. c) Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, y fuste del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes. d) Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la concesión y la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que consisten en dicho registro y que pueden afectar a la concesión. e) Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la concesión y la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que consisten en dicho registro y que pueden afectar a la concesión. f) Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida. | 1. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con la firma del petitorio. 2. Análisis del Ministerio Sectorial del cumplimiento de los requisitos. 2.1 Si la documentación se encuentra incompleta, notificación del Ministerio Sectorial al solicitante para que retire o complete su solicitud. 2.2 Si el solicitante no actúa o completa su solicitud en el término establecido, se prescinde con el archivo y devolución de la documentación entregada, sin perjuicio de que el concesionario minero presente una nueva petición antes del vencimiento del periodo de explotación minera. 3. De encontrarse completa la documentación, remitida de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero, y Emisión de los informes necesarios para el cambio de fase de Exploración Avanzada, incluyendo el cumplimiento de las actividades e inversiones mineras que corresponde al periodo de explotación minera, de parte de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Cumplimiento los requisitos señalados y del certificado actualizado de gravámenes y degravámenes, que no existan impedimentos de orden legal o judicial afectando a derechos de terceros, el Ministerio Sectorial dictará la resolución resolviendo la cual aglutine la división maternal solicitada y dirigirla a la Agencia de Regulación y Control Minero la reforma catastral pertinente. 5. Actos de protocolización, inscripción y registro en el Registro Minero. El incumplimiento de los actos referidos determinará la nulidad por la que se aprobó la división maternal. 6. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar de la Resolución debidamente registrado. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 60 días laborables | Titulares de concesiones mineras que realicen labores de exploración mineral en el área de la concesión | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica de Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Balcón de Servicios Mineros y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERO | No disponible | El Ministerio de Minería está definido el formulario correspondiente a este trámite | No disponible | No disponible | 0 | 37 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía | |
| 11 | Reducción o renuncia de concesiones mineras | Trámite de reducción de áreas mineras subsistentes a las concesiones de áreas mineras que requieren cumplir con la normativa vigente. | Instrucciones para la Reducción o Renuncia de las Concesiones Mineras | 1. La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que, cumpliendo, exhibiendo los requisitos correspondientes. 2. Se otorgará el trámite dentro de la institución. 3. El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de reducción y de aprobación, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de los informes presentados de la Agencia Zonal, sin perjuicio de las responsabilidades que dicha acción al propietario de dicho documento. 4. Determinación del número de hectáreas mineras materia de reducción. 5. Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida. | 1. Presentación de la solicitud al Ministerio Sectorial, con la firma del petitorio. 2. Análisis del Ministerio Sectorial del cumplimiento de los requisitos. 2.1 Si la documentación se encuentra incompleta, notificación del Ministerio Sectorial al solicitante para que retire o complete su solicitud. 2.2 Si el solicitante no actúa o completa su solicitud en el término establecido, se prescinde con el archivo y devolución de la documentación entregada. 3. De encontrarse completa la documentación, remitida de la solicitud a la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Emisión de los informes necesarios para la reducción de áreas mineras, de parte de la Agencia de Regulación y Control Minero, que corresponde al periodo de explotación minera, por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar de la Resolución debidamente registrado. 6. Para la plena validez de la resolución, el titular de los derechos mineros, está en la obligación de emitir la resolución en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. La falta de inscripción en el Registro Minero determinará la nulidad de la resolución, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley de Minería. 7. Entrega a la Subsecretaría Zonal/ Oficina Técnica que emitió la Resolución, un ejemplar de la Resolución debidamente registrado. | 8:00 - 17:00 | Gratuito | 30 días laborables | Titulares de concesiones mineras | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica de Ministerio de Minería | Subsecretaría Zonal de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Minería | Balcón de Servicios Mineros y Línea de Atención al Usuario 1700-MINERO | No disponible | El Ministerio de Minería está definido el formulario correspondiente a este trámite | No disponible | No disponible | 0 | 102 | No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía | |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|---|--------|--|---|---|--|---|-------------------------------|--|--|---|--|---|
| 4) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, incluyendo de manera clara y comprensible los requisitos para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si se trata de ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, instrucción) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por Internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (meses) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
| 12 | Organigrama de Concepciones Municipales para Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | 08:00 a 17:00 | Gratis | 45 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas | Ministerio de Miraflores - Planta Central | Ministerio de Miraflores - Planta Central Pedro Pablo Kuczynski 100-25 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Multiplaza, Sto. Domingo, Lima - Perú Tel: (02) 384 5640 ext. 2100 | Reservación de Documentos Tel: (02) 384 5640 ext. 2151, 2144 Subsecretaría de Miraflores Armas y Prepaga Miraflores Tel: (02) 384 5640 ext. 2100 | No | No disponible | No disponible | 71 | 158 | No disponible El Ministerio de Miraflores está definiendo el procedimiento para el genero de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |
| 13 | Organigrama de Concepciones Municipales para Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | Medallón Buzo del Regimen Especial de Prepaga Miraflores | 08:00 a 17:00 | Gratis | 45 días laborables | Personas Naturales y Jurídicas | Ministerio de Miraflores - Planta Central | Ministerio de Miraflores - Planta Central Pedro Pablo Kuczynski 100-25 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Multiplaza, Sto. Domingo, Lima - Perú Tel: (02) 384 5640 ext. 2140 | Reservación de Documentos Tel: (02) 384 5640 ext. 2151, 2144 Subsecretaría de Miraflores Armas y Prepaga Miraflores Tel: (02) 384 5640 ext. 2140 | No | No disponible | No disponible | 10 | 382 | No disponible El Ministerio de Miraflores está definiendo el procedimiento para el genero de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía |

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Datos de Terceros Ciudadanos (PTC)

No aplica, el Ministerio de Miraflores no dispone de Datos de Terceros Ciudadanos

26/02/2017
VERIFICADO

DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
MIRAFLORES

plano@gob.pe/miraflores-01

(02) 384 5640 ext. 2028